



Gobierno Regional de Lima

Resolución Directoral Regional

N° 079-2016-GRL/GDE/DREM.

Huacho, 06 de julio del 2016.

VISTOS; Visto el **Informe N° 028-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB** de fecha 25 de Febrero del año 2016; emitido por el área de Minería y Fiscalización y el **Informe N°009-2016-GRL-GRDE-DREM/JEGE** del Área de Asesoría Legal, con referencia a la Inspección e Investigación del accidente mortal del **Sr. Elar Inocente Sierra**, ocurrido el día 20 de enero del 2016, aproximadamente a las 08:30 horas, en la **Galería Roció de la Concesión Minera S.M.R.L Coal Mine**, ubicado en el distrito y provincia de Oyón, Región Lima.;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, **El Artículo 20 del D.S. N° 055-2010-EM** que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, establece que; *cuando las investigaciones, estudios o informes acrediten la inobservancia por parte del titular minero de una o varias normas legales, reglamentarias o Resoluciones Directorales como causa de un siniestro, accidente o daño a la propiedad o a terceros ocurrido en unidades mineras de Mediana y Gran Minería, la autoridad minera sancionara esa inobservancia conforme a la Escala de Multas y Sanciones aprobada por OSINERGMIN. En el caso de infracciones cometidas en el desarrollo de actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, se sancionara con una multa impuesta por el Gobierno Regional de Energía y Minas o quien haga sus veces en el ámbito en el que el titular desarrolle la actividad minera, de acuerdo a la normatividad vigente.*

Que, mediante Resolución Directoral N°020-2016-GRL-GRDE-DREM, de fecha 26 de enero de 2016, se designa al Ingeniero EDWAR GIOVANNI RIVERA BLANCO, a fin de que participe en la inspección e investigación del accidente fatal del Sr. INOCENTE SIERRA, ELAR; ocurrido el 20 de enero de 2016, aproximadamente a las 08:30 am, cuyo fallecimiento de





Gobierno Regional de Lima

la víctima fue el 24 de enero del 2016, en la Concesión Minera Coal Mine del titular Minero S.M.R.L. Coal Mine.

Que, de las conclusiones obtenidas del Informe N° 028-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB, se advierte que, el accidente mortal ocurrido en perjuicio del Sr. ELAR INOCENTE SIERRA; en un accidente de trabajo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 152° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería aprobado por D.S. N° 055-2010-EM, el cual se encuentra conforme al dispositivo vigente.

Que, del análisis del Informe mencionado, se advierte que el accidente se produjo como consecuencia de Actos Subestándares, como es el caso del exceso de confianza de parte del occiso evidenciando inexperiencia y desconocimiento ante el hecho, provocando inocencia y falta de reacción en el fallecido, ocasionándole la ausencia de la respiración por la falta de ventilación y señalización del Sub Nivel de la Galería Roció, determinándose en la zona la presencia de gases y por consiguiente la disminución de la cantidad de oxígeno requerido.

Que, habiéndose verificado en las instalaciones (lugar donde ocurrieron los hechos) y habiendo tomado las manifestaciones correspondientes de los testigos directos e indirectos; asimismo de los documentos presentados para esclarecer la investigación de dicho accidente mortal, pronunciándose sobre la responsabilidad atribuible en su totalidad a la **Concesión Minera S.M.R.L Coal Mine**, por no contar con el Permiso Escrito de Trabajo Alto Riesgo, la falta de implementación del programa de capacitación permanente para todos los trabajadores, por no presentar el Programa Anual de Seguridad y salud ocupacional para el año 2016, conforme lo establece el D.S N° 055-2010-EM, relacionado esto a las declaraciones de los testigos presenciales que evidenciaban la falta de capacitación en temas de prevención ante accidentes con gases tóxicos.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27651, establece que las escalas de multas y penalidades que se aplicaran en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley, así como en sus reglamentos, deberán contemplar un tratamiento especial para los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales, no pudiendo exceder en el caso de sanciones pecuniarias de dos (02) UIT y una (01) UIT respectivamente. Tratándose de accidentes fatales, las multas serán hasta de cinco (05) UIT para pequeños productores mineros y hasta tres (03) UIT tratándose de productores mineros artesanales; **En el presente caso se trata de un Accidente Fatal con la pérdida de una vida humana.**





Gobierno Regional de Lima

De conformidad con los fundamentos antes expuestos y en concordancia con el Informe Legal N° 009-2016 GRL-GRDE-DREM/JEGE, de acuerdo con la normatividad vigente y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR, a la Empresa CONCESIÓN MINERA S.M.R.L COAL MINE cuyo titular es S.M.R.L Coal Mine, con una multa ascendente a la suma de CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (04 UIT), por haberse acreditado la inobservancia a las normas legales y reglamentarias, asimismo la sancionada deberá informar a esta Dirección la implementación del **Programa de Capacitación Permanente** para todos los trabajadores así como también deberá presentar el **Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional** conforme a lo establecido por ley, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción correspondiente en caso de incumplimiento. Siendo estas verificadas en las siguientes fiscalizaciones que con oportunidad dispondrá esta Dirección Regional de Energía y Minas.

ARTICULO SEGUNDO: PARA EL CUMPLIMIENTO de la presente multa, más sus respectivos intereses de ley, de ser el caso, serán depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación del Gobierno Regional de Lima N° 0000-2872888 (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS) o en caja de la sede principal del Gobierno Regional de Lima,

ARTICULO TERCERO: EL PLAZO de ejecución para la presente resolución se cumplirá dentro del plazo de 30 días hábiles después de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de continuar su ejecución en la vía de ejecución coactiva, sin perjuicio de dar cuenta al Área Legal de esta Dirección con el envío del respectivo comprobante de pago, para los fines subsiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (e)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 009-2016-GRL-GRDE-DREM/JEGE

A : Ing. Manuel Antonio Aguirre Castillo.
Diretor de La DREM- LIMA.

DE : Abg. José Eric García Espinoza.
Especialista en Asuntos Legales-DREM-Lima.

ASUNTO : Elaboración de Resolución de Sanción.

REF : Informe N°28-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB.

FECHA : Huacho, 04 de julio de 2016.



Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez cumplir con informar lo relacionado al documento de la referencia:

1.- ANTECEDENTES:

- INFORME N° 028-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB, elaborado por el Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco, sobre el accidente mortal del señor Elar Inocente Sierra, ocurrido en la concesión minera "Coal Mine", cuyo titular es S.M.R.L. Coal Mine, ubicada en el distrito y provincia de Oyón, Región Lima.
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 020-2016-GRL-GRDE-DREM, de fecha 26 de enero de 2016, que designa al Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco, a fin de realizar la inspección e investigación del accidente mortal del Sr. Elar Inocente Sierra.

2.- ANALISIS:

Que, teniendo conocimiento que el mencionado accidente con consecuencias Fatales fue comunicado a esta Dirección Regional a través del Sr. Aquiles Rodríguez Ureta, en calidad de titular de la **Empresa S.M.R.L Coal Mine**, generando que esta Dirección Regional ejecute acciones dentro del marco de sus competencias. Procediendo con designar para tal caso al Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco, a efectos que realice las diligencias de Investigación y de Inspección en el lugar de los hechos, a fin de evaluar el grado de responsabilidad de la Empresa Minera Involucrada.

Asimismo, teniendo en cuenta las diligencias realizadas por el personal encargado de esta Dirección Regional, el mismo que mediante un **Informe Fundamentado** detalla la forma y circunstancias como se desarrollo el procedimiento de investigación e inspección en el lugar de los hechos (Empresa Minera Involucrada).

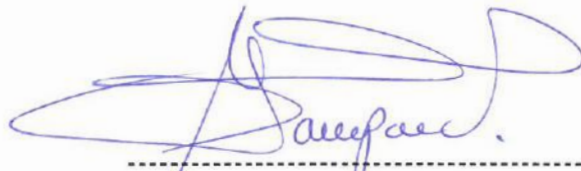


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

En tal sentido, el personal de esta Dirección encargado de las diligencias concluye la misma mediante **Informe Fundamentado**, indicando las causas que originarían el accidente mortal y precisando el grado de responsabilidad que alcanzaría a la Empresa Minera. Como consecuencia del trágico accidente, habiéndose este originado a raíz de la falta de conocimiento e inexperiencia, ante esta situación por parte del Sr. Elar Inocente Sierra (fallecido), hecho que demostraría la inobservancia a la normativa de seguridad, salud y de prevención por parte de la Empresa Minera, teniendo en cuenta que dicha zona presentaba condiciones de peligro potencial y de un peligro eminente ante cualquier trabajador que ahí labora.

3.- CONCLUSIONES:

A lo expuesto, esta Área Legal es de la **Opinión** que corresponde a la Dirección Regional de Energía y Minas emitir la Resolución de Sanción correspondiente, teniendo en cuenta las observaciones descritas en el informe detallado del ING. Edward Giovanni Rivera Blanco.



Abg. José Eric García Espinoza
Asesor Legal
DREM-LIMA

TRANSCRITO A:

Empresa Minera "COAL MINE"
Av. Alfonso Ugarte N° 227-OYON.

C.c.

- Área de Fiscalización y Concesiones Mineras.
- Secretaría.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

INFORME N° 028-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB



A : Cesar Antonio Godoy Gaviria
Director Regional de Energía y Minas

DE : Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco
Área de Minería y Fiscalización

ASUNTO : Accidente mortal del Señor **Elar Inocente Sierra** ocurrido en la concesión minera "Coal Mine", cuyo titular es S.M.R.L. Coal Mine, ubicada en el distrito y provincia de Oyón, región Lima

REFERENCIA : Comunicación personal del Sr. Aquiles Rodríguez Ureta
Reporte web del Ministerio de Energía y Minas

FECHA : Huacho, febrero 15 de 2016

Por medio del presente, para informar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

1. Comunicación personal del Sr. Aquiles Rodríguez Ureta en su calidad de titular de la empresa S.M.R.L. Coal Mine, a la Dirección Regional de Energía y Minas, el día 25 de enero de 2016.
2. Reporte Web del Ministerio de Energía y Minas, Anexo N° 7 – Aviso de Accidente Mortal conforme lo establece el D.S. N° 055-2010-EM, en el que se describe las circunstancias del **accidente mortal** del Sr. Elar Inocente Sierra, ocurrido el día 20 de enero de 2016 aproximadamente a las 8:30 horas en la Galería Rocío de la concesión minera Coal Mine y cuyo fallecimiento se produjo el día 24 de enero de 2016 en el Hospital Regional de Huacho.
3. Resolución Directoral N° 020-2016-GRL-GRDE-DREM, de fecha 26 de enero de 2016, que designa al suscrito a fin de realizar la **inspección e investigación** del accidente mortal del Sr. Elar Inocente Sierra.
4. Con expediente N° 1129294 de fecha 02 de febrero de 2016, se presenta el Informe N° 01-2016-SMRL-COAL MINE, que da cuenta del informe de investigación del accidente fatal conforme al Anexo N° 7º, por parte de su Gerente General.

2.- REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y DECLARACIONES

El día martes 26 de enero de 2016, aproximadamente a las 8:30 horas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 020-2016-GRL-GRDE-DREM, se procedió a realizar la **inspección** del accidente mortal del occiso Sr. Elar Inocente Sierra, la que contó con la participación de las siguientes personas:

- En representación de la Dirección Regional de Energía y Minas
Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco.
- En representación de la empresa minera S.M.R.L. Coal Mine
Sr. Efraín Alcides Rodríguez Ureta (Capataz de Mina).

Se ingresó a la Galería Rocío caminando aproximadamente 80 m, hasta intersectar el ingreso al Subnivel Rocío, labor donde ocurrió el accidente mortal, permaneciendo unos minutos tiempo durante el cual se conversó con el Capataz y se evidenció las fotografías. En el instante en que el equipo que mide la cantidad de oxígeno comenzó a emitir alarma, por la falta del mismo, tuvimos que salir a superficie.

Según manifiesta el Sr. Emelson Peña Moreno (Maestro y testigo presencial), en el momento de ingreso al frente de la labor esta contenía un poco de carga (carbón), y que no se trabajaba en el subnivel por falta de ventilación debido a la presencia de gases.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Con el propósito de esclarecer los hechos, conforme lo establece el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, las siguientes personas rindieron su manifestación de manera privada, libre y espontánea, el día 03 de febrero de 2016:

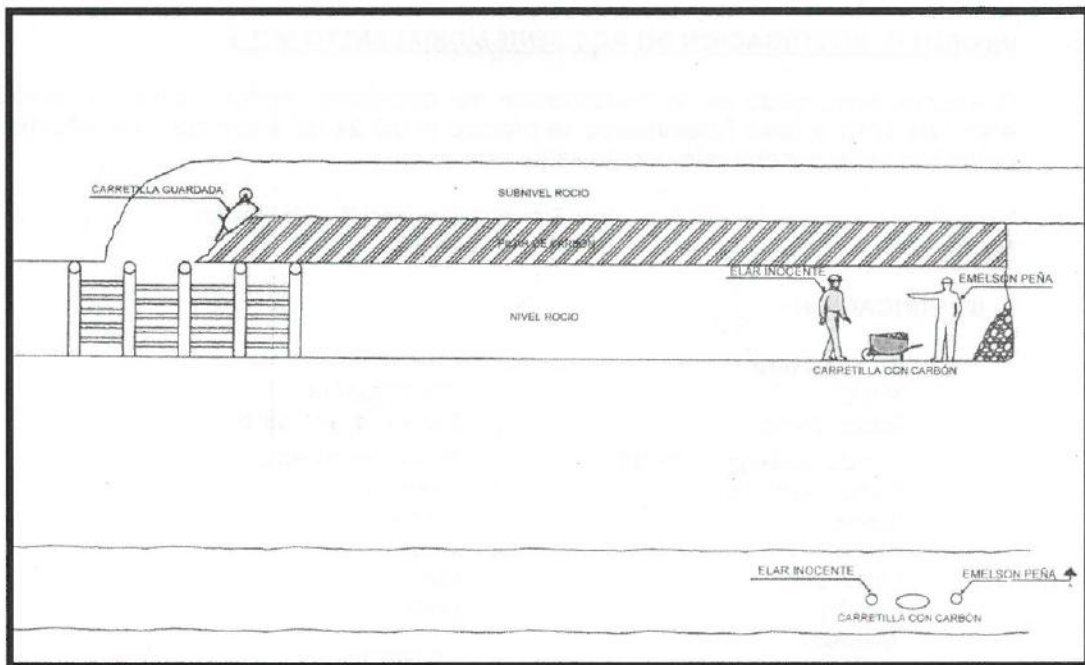
Nombres y Apellidos	Cargo
Emelson Peña Moreno	Maestro Galería Rocío
Jorge Chaupiz Manuel	Ayudante de Perforista
Roy Hernán Peña Moreno	Perforista
Efraín Alcides Rodríguez Ureta	Capataz
Aquiles Rodríguez Ureta	Gerente General

Con el expediente N° 1129294, se obtiene los siguientes documentos:

- Informe de investigación de accidente mortal Anexo N° 7-A
- Croquis del accidente mortal (antes y después)
- Constancia de atención médica expedida por la Microred Churín-Oyón
- Acta de Defunción expedida por RENIEC
- Certificado de Defunción expedido por el Ministerio de Salud
- Certificado de Capacitación en Rescate Minero expedido por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Oyón"
- Acta de reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del 27 de abril de 2016.
- Acta de reunión de trabajo en el que se acuerda implementar acciones a causa del accidente mortal ocurrido en la unidad minera.
- Cuaderno de charlas y capacitaciones en Seguridad y Salud Ocupacional.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Momento del suceso

El maestro, Sr. Emelson Peña Moreno, indica, salió a avisar al Capataz que necesitaba una carretilla más para ayudar, el cual me traería para la hora del almuerzo. Retorno a la labor encontrando la carretilla cargado en la mitad de la labor, es decir, antes de llegar al ingreso al subnivel. Paso hasta el tope llamándolo pensando que había vuelto por alguna razón, al no encontrarlo salgo silbando hasta donde estaba la carretilla. Al divisar el subnivel observé sus dos botas y escuché unos ronquidos. Inmediatamente subo para ver y me choca el gas, traté de sacarlo y no pude, cayendo al ingreso desmayado; al despertar todavía me sentía mareado, pero logré salir de la labor para pedir ayuda.



Post suceso

El Maestro, Emelson Peña Moreno, da aviso al Capataz, pide que se acerque a su labor y éste, al verlo en estado físico deteriorado llama a otros trabajadores; momento en el cual el Maestro le comunica que el ayudante está desmayado por que le ha chocado el gas que ha inhalado al subir al Subnivel Rocío.

El Capataz, el Maestro Perforista, el Ayudante del Maestro Perforista y también el Sr. Emelson Peña Moreno, ingresaron inmediatamente a la labor, subieron al Subnivel Rocío encontrando al accidentado en posición cúbito ventral respirando con ronquidos, para sacar y bajar al accidentado a la galería principal. Refiere además, el Maestro, que posteriormente fue trasladado hasta la bocamina para proporcionarle los primeros auxilios entre ellos respiración artificial, masajes y ejercicios, suministro de oxígeno, ubicarlo en la camilla y trasladarlo al Centro de Salud de Oyón.

El Sr. Efraín Alcides Rodríguez Ureta refiere que el Sr. Emelson, Maestro de esa labor, le comunica lo sucedido, ya que en ese momento se encontraba arreglando la tubería principal de traslado de Carbón. Dio aviso al Maestro Roy y su Ayudante, los mismos que se encontraban en la parte alta, y subió inmediatamente. Ingresaron a la Galería y al llegar al Subnivel Rocío vieron a la víctima echado junto a la carretilla, lo sacaron y trasladaron hasta la bocamina, para brindarle los primeros auxilios, respiración asistida, suministro de oxígeno, colocarlo en la camilla y evacuarlo al Centro de Salud de Oyón.

El representante general de la empresa refiere que lo llamaron por teléfono para comunicarle que estaban trasladando a Oyón un accidentado, quién fue atendido en el Centro de Salud de Oyón, y que al no contar con una ambulancia para ser trasladado al Hospital Regional de Huacho, lo tuvo que trasladar en su camioneta con una enfermera y un médico con los equipos necesarios. El fallecimiento se suscitó después de 4 días.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

3.- INFORME DE INVESTIGACION DEL ACCIDENTE MORTAL ANEXO N° 7-B

El suscrito, encargado de la investigación del accidente mortal ocurrido el día 20 de enero de 2016, y cuyo fallecimiento se produjo el día 24 de enero de 2016, informa a la autoridad minera, conforme a la siguiente estructura:

Inspector : Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco
 Fecha de inspección : 26 de enero de 2016

I.- IDENTIFICACIÓN

a) Titular Minero:

R.U.C. : 20512306714
 Razón Social : S.M.R.L. COAL MINE
 Clasificación por estratos : Pequeña minería
 Concesión / UEA : Coal Mine
 Paraje : Pishtaj
 Distritos : Oyón
 Provincias : Oyón
 Región : Lima

Minado:

Subterráneo
 Superficial
 Cantera
 Otros

X

b) Empresa Contratista y/o Actividad Conexa:

R.U.C. :
 Razón Social :
 Domicilio Legal :

c) Datos del Accidentado:

Nombres y apellidos : Elar Inocente Sierra
 Lugar de nacimiento : San Miguel de Cauri/Lauricocha/Huánuco
 Fecha de nacimiento : 15/04/1986
 Edad : 29 años
 Estado civil : Soltero
 Instrucción : Secundaria completa
 Ocupación : Ayudante
 Salario : S/ 38.00 soles
 Tiempo de servicio en la Cía. : 11 días
 Lugar del accidente : Subnivel Rocío
 Fecha y hora del accidente : 20/01/2016, aprox. a las 8:30 horas

II.- DESCRIPCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE

Previo al suceso

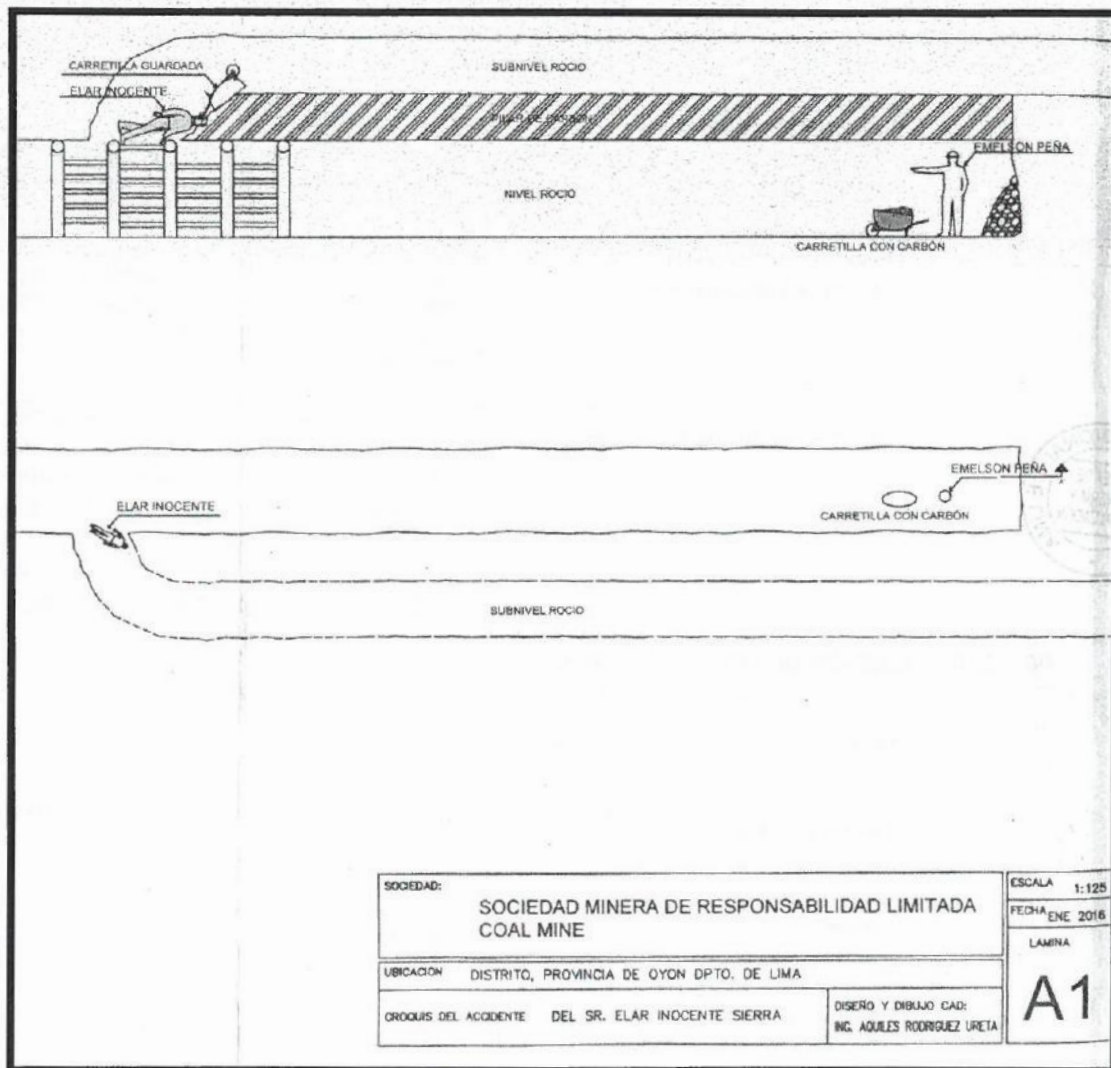
Señalan que el día miércoles 20 llegaron a la unidad minera aproximadamente a las 6:00 horas, para luego trasladarse a cada una de las labores, llegando a la Galería Rocío a las 7:00 horas. Entra el Maestro, Sr. Emelson Peña Moreno, y chequea la labor para ver los cuadros, encontrando todo normal y cierta cantidad de carga en el frente de trabajo; a las 7:10 horas empezaron su trabajo picando cierta cantidad de Carbón y el ayudante jalando la carga, hasta las 8:15 horas.

Según refiere el testigo presencial, Sr. Emelson Peña Moreno, siempre reciben Charlas impartidas por el Capataz de Mina, cuyo tema de ese día era "Trabajar con cuidado"; sin embargo, según el cuaderno de charlas el tema fue "Sobre Gases Tóxicos".





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



III.- CAUSAS

a) Falla o Falta de Plan de Gestión

S.M.R.L. COAL MINE, titular de la concesión minera no metálica "Coal Mine", según refiere el Gerente General, para trabajos de alto riesgo no emplea el Permiso Escrito de Trabajo a Alto Riesgo debidamente firmado y visado por los responsables, porque sus labores son poco profundas, y emplea un documento denominado "dígalolo por escrito".

No presentó el Programa Anual de Seguridad para el año 2016 conforme lo establece la normatividad vigente. Refiere que se encuentra en pleno proceso de elaboración.

De las versiones del testigo presencial y del capataz de mina se evidencia la falta de capacitación en temas como Prevención en Accidentes con Gases.

b) Causas Básicas

1. Factores personales

Desconocimiento o exceso de confianza del occiso. Se presume que no tenía claro las consecuencias que ocasionarían la inhalación de gases tóxicos o la falta de oxígeno.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

2. Factores de trabajo	Deficiencia de oxígeno debido a la presencia de gases. El Subnivel Rocío es una labor ciega la que se había dejado de trabajar por que no estaba ventilada y que no tenía la señalización adecuada de Clausurada u otros que impidan el ingreso de persona.
-------------------------------	---

c) Causas Inmediatas

De acuerdo con la investigación del accidente mortal y las declaraciones de las personas involucradas se puede determinar que el accidente fue a consecuencia de:

1. Actos Subestándares	Inexperiencia y desconocimiento en que la deficiencia de oxígeno provoca estado de inconsciencia y falta de reacción, ausencia de la respiración.
2. Condiciones Subestándares	Siendo el Subnivel de la Galería Rocío una labor ciega, que carecía de ventilación y señalización, en el que se había determinado la presencia de gases y por consiguiente la disminución de la cantidad de oxígeno requerido, esta zona representaba condiciones de un peligro potencial.



IV.- CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES (Según Anexo 8)

I. Tipo	22	Asfixia
II. Lesión anatómica	13	Intoxicaciones (por: gases, metales y no metálicos)
III. Origen	1	Condición subestándar
IV. Previsión	1	Previsible



V.- INFRACCIONES

Descripción de infracciones cometidas

Nº	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL
01	No cuenta con el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, tal como lo manifiesta el Gerente General en su Declaración.	Art. 26, incisos b), c), g), n), ñ) y s); Art. 30; Art. 38, incisos c) e i); Art. 44 inciso b); del D.S. N° 055-2010-EM del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional
02	Labor ciega, que carecía de ventilación y señalización, en el que se había determinado la presencia de gases, la misma que se constituía en una zona peligrosa.	Art. 239, incisos a) y b); Art. 240 del D.S. N° 055-2010-EM del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Pronunciamiento sobre responsabilidades

Habiendo realizado la **inspección** en la labor Subnivel de la galería Rocío de la concesión minera Coal Mine donde ocurrió el accidente mortal, las declaraciones correspondientes de acuerdo a Ley, recepcionado través de la Oficina de Trámite Documentario la documentación presentada por la Empresa a fin de esclarecer la investigación del accidente mortal; el suscrito, profesional del Área de Minería y Fiscalización de la Dirección Regional de Energía y Minas, se pronuncia sobre la responsabilidad atribuible en su totalidad, a la empresa minera S.M.R.L. COAL MINE.

VI.- CONCLUSIONES

1. El accidente mortal ocasionado por asfixia (insuficiencia respiratoria) en perjuicio del occiso **Elar Inocente Sierra**, es un accidente de trabajo, de conformidad con el Art. 152° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobado por D.S. N° 055-2010-EM.

2. De acuerdo a la investigación realizada, revisada los documentos referidos al accidente mortal y declaración de los involucrados; el accidente mortal se produjo como consecuencia de lo siguiente:

Acto subestandar

Inexperiencia y desconocimiento en que la deficiencia de oxígeno provoca estado de inconsciencia y falta de reacción, ausencia de la respiración.

Condición subestandar

Siendo el Subnivel de la Galería Rocío una labor ciega, que carecía de ventilación y señalización, en el que se había determinado la presencia de gases y por consiguiente la disminución de la cantidad de oxígeno requerido, esta zona representaba condiciones de un peligro potencial.

VII.- RECOMENDACION

S.M.R.L. COAL MINE, debe implementar en forma inmediata las siguientes recomendaciones:

1. Por las consideraciones expuestas de acuerdo a los resultados de la inspección e investigación del accidente mortal del occiso **Elar Inocente Sierra**, se recomienda una sanción pecuniaria de cuatro (4 UIT) según el artículo 13° de la Ley N° 27651, la misma que debe ser abonada en un plazo de 30 días hábiles, dando cuenta al Área Legal de esta Dirección para los fines subsiguientes.

2. **Implementar** el Programa de capacitación permanente para todos los trabajadores, a fin de formar mineros calificados por competencias, según el artículo 69 del D.S. N° 055-2010-EM del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

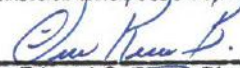
Plazo : Inmediato
Responsable : Titular Gerente

3. **Presentar** el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, según lo establece los artículos 58 y 59 del D.S. N° 55-2010-EM del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

Plazo : Inmediato
Responsable : Titular Gerente

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Edward G. Rivera Blanco
ESPECIALISTA EN MINERÍA Y FISCALIZACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Huacho, 24 de febrero de 2016

Visto el Informe N° 028-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB que antecede, el que da cuenta de los resultados de la inspección e investigación del accidente mortal del Señor **Elar Inocente Sierra** (ayudante), ocurrido en la concesión minera no metálica Coal Mine, del titular minero S.M.R.L. COAL MINE, ubicado en el distrito y provincia de Oyón. **APRUEBESE** el informe técnico; **DERÍVESE** al Área Legal para que emita la Resolución Directoral. **NOTIFÍQUESE** a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, a la empresa minera S.M.R.L. COAL MINE, para los fines pertinentes.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Cesar A. Godoy Gaviria
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TRANSCRITO A:

- MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Ing. Marcos Villegas Aguilar
Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja - Lima
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Lima
- Área Legal
Dirección Regional de Energía y Minas
- S.M.R.L. Coal Mine
Av. Pedro de la Gasca N° 114 – Lima 07

c.c.

Secretaría

Expediente

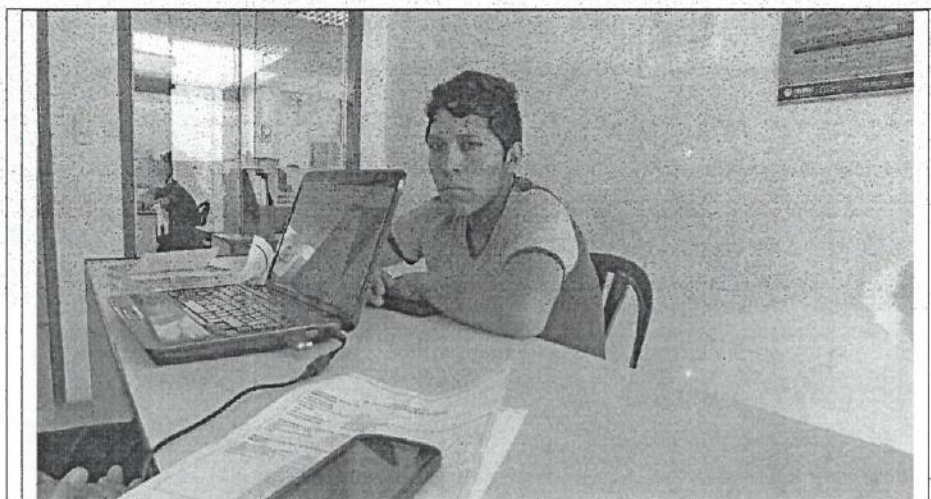
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Edward G. Rivera
Especialista en Minería y Energía

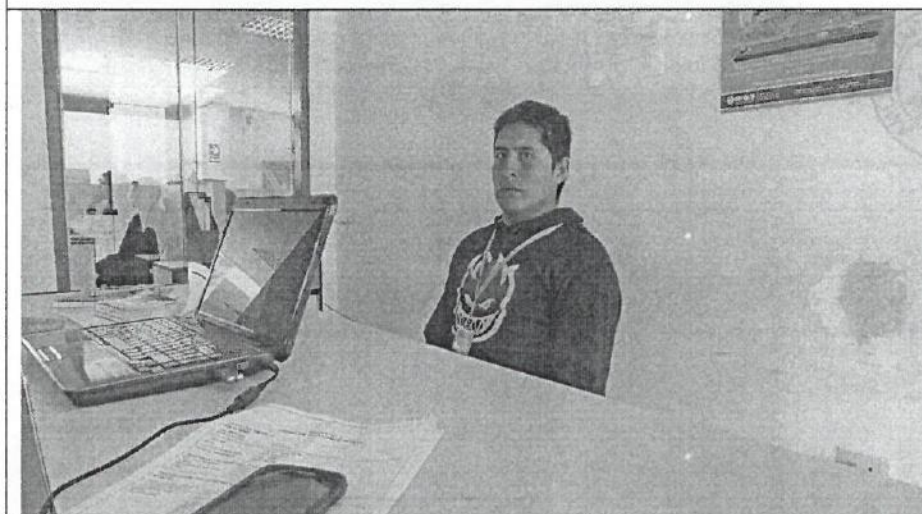


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

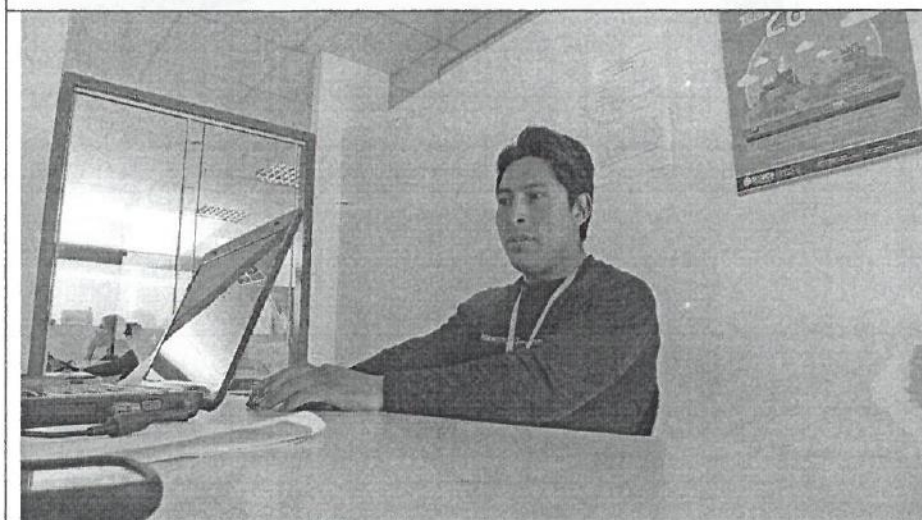
VISTAS FOTOGRÁFICAS



Declaración de Emelson Peña Moreno - Testigo – Maestro Galería Rocío



Declaración de Jorge Chaupiz Manuel – Ayudante de Perforista

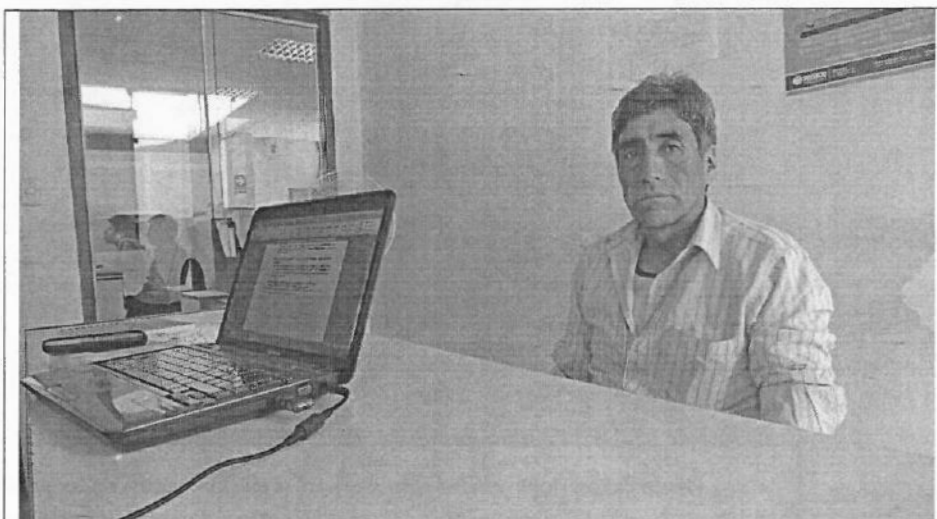


Declaración de Roy Hernán Peña Moreno – Perforista

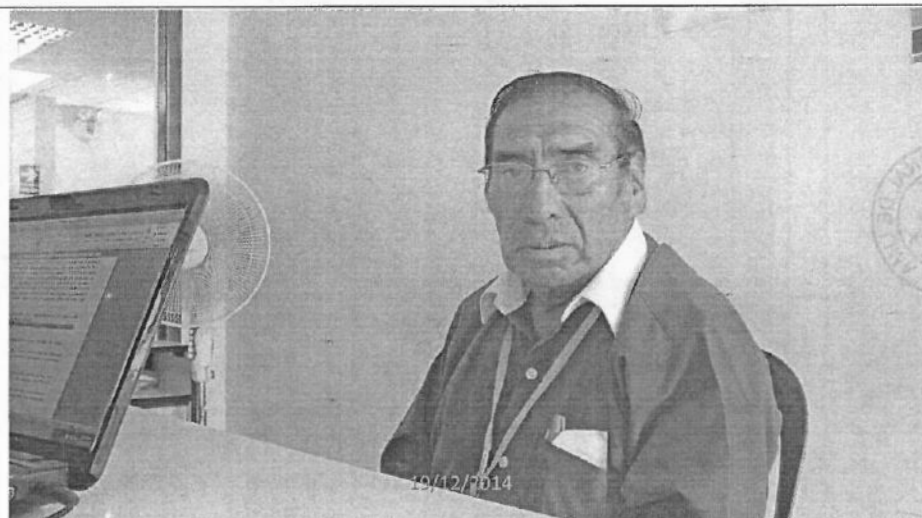




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Declaración de Efraín Alcides Rodríguez Ureta – Capataz



Declaración de Aquiles Rodríguez Ureta – Gerente General



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



En el momento de la Inspección – Galería Rocío



Subnivel de la Galería Rocío – Lugar del accidente





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Concesión minera no metálica COAL MINE





La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

11 JUL. 2016

GILMER ALBERTO REYNA REYES
Fedatario Institucional Interino
R.E.R. N° 748-2016-PRES

ACTA DE INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE MORTAL

Siendo las 09:00 horas del día 03 de febrero de 2016, se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, ubicado en Av. Circunvalación s/n - Sector Agua Dulce - Huacho - Huaura, los representantes de la empresa S.M.R.L. COAL MINE y por la Dirección Regional de Energía y Minas el Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco designado mediante R.D. N° 020-2016-GRL-GRDE-DREM, para realizar la investigación del accidente mortal del Sr. Elar Inocente Sierra ocurrido el día 20 de enero de 2016 a las 08:30 horas en la unidad de producción "Coal Mine" y cuyo fallecimiento fue el día 24 de enero de 2016, en mérito a la Resolución Ministerial N° 046-2008-MEM-DGM con el que se declara que el Gobierno Regional de Lima concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo competente a partir de esa fecha para el ejercicio de la misma.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y el D.S. N° 55-2015-EM, se procedió a realizar la Inspección en la zona de ocurrido el accidente mortal, evidenciándose para ello las fotografías tomadas, el que se llevó a cabo el día 26 de enero de 2016.

La declaración en forma individual y privada se realizó el día 03 de febrero de 2016 a las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Cargo
Emelson Peña Moreno	Maestro Galería Rocío
Jorge Chaupiz Manuel	Ayudante de Perforista
Roy Hernán Peña Moreno	Perforista
Efraín Alcides Rodríguez Ureta	Capataz
Aquiles Rodríguez Ureta	Gerente General

Dándose por concluido esta etapa a las 17:30 horas del día 03 de febrero de 2016. En señal de conformidad firman.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Ing. Edward G. Rivera Blanco
ESPECIALISTA EN MINERÍA Y FISCALIZACIÓN

Ing. Aquiles Rodríguez Ureta
Gerente General



MINISTERIO DE SALUD

La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

ACTA DE DECLARACION

Testigo presencial

Nombre: Emelson Peña Moreno

Cargo: Maestro

11 JUL 2016

GILMER ALBERTO REY REYES
Fedatario Institucional
R.E.R. N° 748-2015-PRES

Sobre el Accidente mortal del Sr. Elar Inocente Sierra; ex trabajador de la empresa minera S.M.R.L. COAL MINE titular de la concesión minera no metálica "Coal Mine", ubicado en el distrito y provincia de Oyón, región Lima, ocurrido el día 20 de enero de 2016 a las 08:30 horas aproximadamente y cuyo fallecimiento se suscitó el día 24 de enero de 2016; en cumplimiento a lo dispuesto mediante R.D. N° 020-2016-GRL-GRDE-DREM de fecha 26 de enero de 2016, para efectuar la inspección e investigación del accidente mortal, a fin de esclarecer los hechos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el día 03 de febrero de 2016 a las 09:45 horas se procedió a tomar de manera privada e individual la declaración del Sr. Emelson Peña Moreno, identificado con DNI N° 71661646, natural del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, región Huánuco.

1. **Para que diga Ud., que tiempo trabaja en la empresa minera S.M.R.L. Coal Mine, y donde trabajó anteriormente?**

Anteriormente trabajé en la unidad por un tiempo de 1 año 8 meses, luego me retiré por enfermedad retornando luego. Actualmente tengo 10 meses.

2. **Para que diga y explique cuál es el trabajo que tiene como Maestro.**

Picar Carbón y enmaderar, colocar cuadros.

3. **Para que diga, si su declaración es libre y espontánea o ha recibido alguna instrucción de parte de algún directivo o trabajador de la empresa minera o de los familiares del occiso, para que declare de otra manera?**

Estoy declarando todo lo que ha pasado

4. **A qué hora ingresó usted el día 20 de enero de 2016?**

Llegamos a la unidad aprox. A las 6:00 a.m., descansamos, ingresamos a las 7:00 a.m. empezando el trabajo a las 7:10 a.m. picando cierta cantidad de Carbón hasta las 8:15 a.m. aproximadamente.

5. **Me podría decir si se percató del estado anímico que tenía su ayudante ese día?**

No siempre lo vi tranquilo.

6. **Diga Ud. si recibió charlas antes de iniciar el trabajo? Quien lo disertó y cuál fue el tema?**

Siempre nos dan charlas de seguridad. Esta Charla lo da el Capataz antes de ingresar a la labor. El Tema era trabajar con cuidado.

7. **Diga Ud. cuál(es) fueron la(s) orden(es) del capataz?**

Como yo estaba trabajando antes con otro ayudante en la Galería Rocío sabía que tenía que cumplir mi ciclo, picar y sacar carbón.

11 JUL 2016

8. Diga Ud. si cuentan con el cuaderno de reporte diario?

Si contamos con un cuaderno de reporte diario. Reportamos cuánto de mineral o desmonte sacamos, además de reportar los incidentes.

9. Diga Ud. en qué condiciones han encontrado el área de trabajo antes de iniciar la guardia?

La labor estaba normal con un poco de carga.

10. Diga Ud. si días antes se percataron de algún peligro en la labor?

No todo transcurrió tranquilo.

11. Diga Ud. si como maestro recibía sugerencias en el trabajo de parte de su ayudante?

Como recién estaba trabajando 02 días con él accidentado no me sugirió nada. Me decía sí que se cansaba, incluso el día anterior lo ayudé porque lo noté cansado.

12. Diga Ud. desde cuando el occiso trabajaba como su ayudante? Como es que fue asignado a ese cargo? Y que tiempo tenía trabajando con Ud.?

Dos días antes. Como faltó personal el Capataz me asignó al accidentado como mi ayudante.

13. Diga Ud. si el día del accidente su ayudante hizo alguna labor previa antes de iniciar su trabajo?

No. Ingresamos juntos. El sabía que tenía que llenar la carretilla y sacar el Carbón.

14. Para que diga Ud. si cuentan con el reglamento interno y programa de seguridad para la unidad minera Coal Mine?

Si me entregaron un Reglamento. Es el Capataz que nos habla de Iper, procedimientos o incluso el Ing. Aquiles nos da charlas.

15. Diga Ud. si tiene conocimiento de lo que es un procedimiento escrito de trabajo seguro en la mina?

Si existe un procedimiento, porque desarrollo mi labor de manera práctica sabiendo lo que tengo que hacer.

16. Para que diga Ud. desde cuando conoce al occiso? Y si ha tenido alguna rencilla o discrepancia?

Lo conozco recién en la mina porque lo vi trabajando en la cancha. No he tenido ninguna discrepancia.

17. Me puede informar si el capataz estuvo antes del accidente en la Galería Rocío.

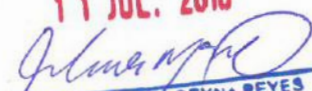
Antes del accidente el Capataz todavía no llegaba a mi labor. Estaba realizando instalación para el aire.

18. Diga Ud. si el lugar de trabajo era peligroso? Porque razón cree que se produjo el accidente?

El lugar era peligroso. Porque de repente quería conocer algo más.

La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

11 JUL. 2016


SILMER ALBERTO REYNA REYES
Federación Institucional Periana
R.E.R. N° 746-2016-PRES

19. Para que diga Ud. si el accidente mortal ha sido un acto inseguro de parte de su ayudante? O cree que ha sido una condición insegura?

Yo le avisé que en el sub nivel había gas y le dije que no ingresara porque es peligroso, por lo tanto era responsabilidad de él. El Capataz es el que determinó la existencia de gases pero trabajaban con ventiladores.

20. Diga Ud. si el occiso informó de algún problema personal, familiar o laboral?
No.

21. Cree Ud. que el accidente mortal se pudo haber evitado? Cómo?

Sí. El sabía que no se debía ingresar al sub nivel. Esto sabían todos los trabajadores.

22. Para que narre los hechos antes, durante y después del accidente mortal?

Antes

Llegamos, nos dan charlas, llegamos a nuestra labor, tomamos desayuno antes, nos cambiamos y nos dirigimos a la labor. Entro y chequeo la labor para ver los cuadros, encontrando todo normal y empiezo a picar mineral aprox. A las 7:10 a.m. El accidentado empezó a jalar carga. Por mi parte sigo picando hasta aprox. 8:15 a.m. como veo que la carga es cantidad salgo a buscar una carretilla para ayudar.

Durante

Avisé al Capataz que necesitaba una carretilla más para ayudar, el cual me traería para la hora del almuerzo. Retorno a la labor encontrando la carretilla cargado en mitad de la labor, es decir, antes de llegar al ingreso del sub nivel. Paso hasta el tope llamándolo pensando que había vuelto por alguna razón, al no encontrarlo salgo silbando hasta donde estaba la carretilla, diviso que en el ingreso al sub nivel escuchando como un ronquido y observando sus dos botas. Inmediatamente subo para y me choca el gas, quería sacarlo jalándolo de las botas y no pude, cayendo al ingreso desmayado y despertando mareado y logrando salir de la labor para pedir ayuda.

Después

Llamo al capataz, le pido que venga y al verme mal llama a mis compañeros y le aviso porque mi ayudante está desmayado creo que le ha chocado el gas, entramos a la labor, subimos al sub nivel con la presencia del Capataz y el Sr. Roy quienes me ayudaron para sacarlo y bajarlo, porque yo lo había agarrado del pecho para bajarlo a la galería. Después mis compañeros lo sacaron hasta la bocamina, viendo que le estaban dando respiración boca a boca y algunos ejercicios, proporcionándole además oxígeno, moviendo los pies y manos, trajeron la camilla y empezaron a bajarlo hasta que nos dio alcance el carro para llevarlo a Oyón.

23. Para que diga Ud. si sabía que en el Sub-Nivel de la Galería Rocío se había detectado gases tóxicos? Y si sabía que hacer en estos casos?

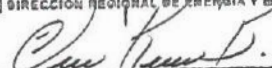
Sí sabía, me lo dijeron mis compañeros y también el Capataz. Le solicité ventilación para poder trabajar con más tranquilidad.

GOBIERNO NACIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

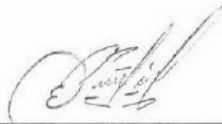
11 JUL. 2016

GILMER ALBERTO REV. 
Fiscalía Institución del Poder Judicial

24. Para que diga si tiene algo más que agregar a su Declaración?
No. Eso es todo.

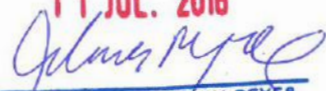
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Edward G. Rivera Blanco
ESPECIALISTA EN MINERÍA Y FISCALIZACIÓN




Sr. Emelson Peña Moreno
Maestro

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

11 JUL. 2016


GILMER ALBERTO REYNA REYES
Fedatario Institucional Altemo
R.E.H. N° 740-2016-PRES

3001 JUL 17



La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

ACTA DE DECLARACION

Nombre: Jorge Chaupiz Manuel

Cargo: Ayudante de Maestro Perforista

11 JUL. 2016

GILMER ALBERTO REYNOL REYES
Fedatario Institucional Interino
R.E.S. N° 746-2016-PRES

Sobre el Accidente mortal del Sr. Elar Inocente Sierra; ex trabajador de la empresa minera S.M.R.L. COAL MINE titular de la concesión minera no metálica "Coal Mine", ubicado en el distrito y provincia de Oyón, región Lima, ocurrido el día 20 de enero de 2016 a las 08:30 horas aproximadamente y cuyo fallecimiento se suscitó el día 24 de enero de 2016; en cumplimiento a lo dispuesto mediante R.D. N° 020-2016-GRL-GRDE-DREM de fecha 26 de febrero del 2016, para efectuar la inspección e investigación del accidente mortal, a fin de esclarecer los hechos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, día 03 de febrero de 2016 a las 11:00 horas se procedió a tomar de manera privada e individual la declaración del Sr. Jorge Chaupiz Manuel, identificado con DNI N° 04626300, natural del distrito de Oyón, provincia de Oyón, región Lima

1. Para que diga y explique cuál es el trabajo que tiene como Ayudante de Perforista?

Acarreo agua a un tanque y ayudar adentro para sostener el barreno, sacar y colocar en otro taladro. En ocasiones ayudo a sacar carga.

2. Para que diga Ud. si sabía que en el Sub-Nivel de la Galería Rocío se había detectado gases tóxicos? Y si sabía que hacer en estos casos?

De muy antes mis compañeros comentaron que no había gas, a raíz de que fue abandonada recién nos comunicaron que había gases.

3. Para que diga, cuántos años tiene trabajando en Coal Mine y cuál es su cargo laboral?

Soy trabajador nuevo, tengo 03 meses y soy ayudante de Maestro.

4. Para que diga, si conocía al occiso y si ha tenido alguna discrepancia?

Lo había visto durante las charlas, pero yo trabajo en otra labor.

5. Para que diga, si su declaración es libre o espontánea o ha recibido instrucciones de parte de la empresa para que declare de otra manera?

Mi declaración es libre.

6. Para que diga ¿Cómo tomó conocimiento del accidente mortal?

El Sr. Emelson Peña tuvo una llamada a su labor, luego presentí que algo había pasado. Me dirigí a la labor Rocío e ingresé encontrando al accidentado tirado en el subnivel notando que respiraba. Luego lo sacamos a la bocamina, poniéndole oxígeno y dándole respiración boca a boca. Y luego lo trasladamos a la posta médica de Oyón.

7. Para que diga si se ha percatado que existen zonas de peligro para la vida y de ser el caso, la empresa ha tomado las medidas del caso para eliminarlas? y si reciben las charlas de inducción?

El día lunes previo al accidente recibimos charlas para realizar nuestro trabajo de manera, existiendo seguridad para realizar nuestra actividad. Las charlas de inducción lo da el Capataz.

8. Para que diga si la Empresa cumple con dotar de implementos de seguridad a todos los trabajadores?

Sí cumple. Me entregan mi Mameluco, Protector, Lámpara, Botas, Guantes, Respirador, Lentes.

9. Para que diga si existe una cuadrilla de rescate y plan de emergencia para casos de accidentes?

No, pero si se cuenta con camilla para rescate.

10. Para que diga si todos los trabajadores tienen conocimiento de los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro y con qué frecuencia se capacitan al respecto?

No todos. Falta capacitación.

11. Para que diga Ud. cuando se hizo el último simulacro cuando se realizó, y si participó en él?

Desde que he ingresado no ha habido ninguno.

12. Usted cree que las operaciones mineras, reúnen las condiciones mínimas de seguridad?

Considero que si existen lo mínimo en seguridad.

13. Diga Ud. si hacen reporte de los incidentes?

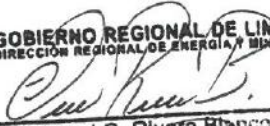
Si se comunica al Capataz.

14. Diga Ud. si la ventilación en la labor que trabaja es buena?

Considero que si es bueno.

15. Para que diga si tiene algo más que agregar a su Declaración?

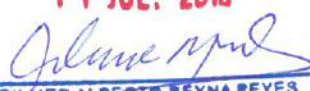
No. Eso es todo.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Edward G. Rivera Blanco
ESPECIALISTA EN MINERÍA Y FISCALIZACIÓN



La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

11 JUL. 2016


GILMER ALBERTO REYNA REYES
Fedatario Institucional R.E.M.
R.E.R. N° 740-2015-PRES


Sr. Jorge Chaupiz Manuel
Ayudante de Perforista



La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

ACTA DE DECLARACION

Nombre: Roy Hernán Peña Moreno

Cargo: Maestro Perforista

11 JUL. 2016

GILMER ALBERTO REYNA REYES
Fedatario Institucional Público
R.E.R. N° 746-2016-PRES

Sobre el Accidente mortal del Sr. Elar Inocente Sierra; ex trabajador de la empresa minera S.M.R.L. COAL MINE titular de la concesión minera no metálica "Coal Mine", ubicado en el distrito y provincia de Oyón, región Lima, ocurrido el día 20 de enero de 2016 a las 08:30 horas aproximadamente y cuyo fallecimiento se suscitó el día 24 de enero de 2016; en cumplimiento a lo dispuesto mediante R.D. N° 020-2016-GRL-GRDE-DREM de fecha 26 de enero del 2016, para efectuar la inspección e investigación del accidente mortal, a fin de esclarecer los hechos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el día 03 de febrero de 2016 a las 12:05 horas se procedió a tomar de manera privada e individual la declaración del Sr. Roy Hernán Peña Moreno, identificado con DNI N° 46358238, natural del distrito de Huarín, provincia de Lauricocha, región Huánuco.

1. Para que diga y explique cuál es el trabajo que tiene como Maestro Perforista?

Recién comienzo a trabajar como Perforista aprox. 04 meses. Realizo perforación y disparo de un frente completo con 25 a 30 taladros, en distintas labores.

2. Para que diga Ud. si sabía que en el Sub-Nivel de la Galería Rocío se había detectado gases tóxicos? Y si sabía que hacer en estos casos?

Si sabía. Al sacar mangueras con el capataz detectamos gases por que no podíamos respirar, determinando trabajar en el sub nivel sólo después de ventilar, con aire comprimido, por eso sólo se trabajaba en la galería. En el caso de detectar gases salir inmediatamente.

3. Para que diga, cuántos años tiene trabajando en Coal Mine y cuál es su cargo laboral?

Tengo trabajando casi tres años y medio de manera interrumpida. Anteriormente era maestro enmaderador y actualmente maestro perforista.

4. Para que diga, si conocía al occiso y si ha tenido alguna discrepancia?

No lo conocía porque era nuevo. Casi no hemos hablado, solo lo veía en el reparto de guardia.

5. Para que diga, si su declaración es libre o espontánea o ha recibido instrucciones de parte de la empresa para que declare de otra manera?

Mi declaración es libre.

6. Para que diga ¿Cómo tomó conocimiento del accidente mortal?

Estaba sacando desmonte de una labor nueva, en eso me llama el capataz y el maestro de la Galería Rocío. Bajo inmediato y le pregunto qué ha pasado, diciéndome el capataz que el muchacho se ha subido al sub nivel donde hay gas, entro y lo encuentro casi roncando, subo al inclinado y lo jalo un poco, en el segundo intento lo bajamos a la galería y de allí lo saco cargando hasta la bocamina. Allí le dimos oxígeno y primeros auxilios, para luego trasladarlo en la camilla y el carro hasta el Centro de Salud de Oyón.

7. Para que diga si se ha percatado que existen zonas de peligro para la vida y de ser el caso, la empresa ha tomado las medidas para eliminarlas? y si reciben las charlas de inducción?

Si, pero son pocos, donde hay roca suelta. La empresa provee más madera para el sostenimiento. Recibimos charlas de inducción cada semana, pero todos los días se conversa para trabajar con seguridad. Pero en cada labor también conversamos.

8. Para que diga si la Empresa cumple con dotar de implementos de seguridad a todos los trabajadores?

Si cumple. Firmamos un registro.

9. Para que diga si existe una cuadrilla de rescate y plan de emergencia para casos de accidentes?

Hemos recibido una capacitación. Existe una cuadrilla de rescate, formado por mi persona, el capataz, Sr. Francisco Claudio, Sr. Valeriano Reyes. Desconozco si existe el Plan de Emergencia. Para el caso de emergencias actuamos de acuerdo a lo escrito en el Libro de actas o de Seguridad.

10. Para que diga si todos los trabajadores tienen conocimiento de los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro y con qué frecuencia se capacitan al respecto?

Si se que existe. Nos capacitamos con cierta frecuencia, cada mes.

11. Para que diga Ud. si se realiza simulacros, cuando se realizó el último, y si participó en él?

No se ha realizado.

12. Usted cree que las operaciones mineras, reúnen las condiciones mínimas de seguridad?

Si considero que reúnen estas condiciones.

13. Diga Ud. si hacen reporte de los incidentes?

Si se hacen. Se reporta al capataz en un libro de incidencias.

14. Diga Ud. si la ventilación en las labores que trabaja es buena?

Hay labores donde la ventilación es buena. Otras regular.

15. Para que diga si tiene algo más que agregar a su Declaración?

Nada más.

La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

11 JUL. 2016

GILMER ALBERTO REYES

Fedatario Inscripción N° 746-20

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Edward G. Rivera Blanco
ESPECIALISTA EN MINERÍA Y FISCALIZACIÓN

Sr. Roy Hernán Peña Moreno
Maestro Perforista

ACTA DE DECLARACION

Nombre: Efraín Alcides Rodríguez Ureta

Cargo: Capataz de Mina

La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

11 JUL. 2016

GILMER ALBERTO REYNOLDO REYES
Fedatario Institucional
R.E.N. N° 746-2016-PRES

Sobre el Accidente mortal del Sr. Elar Inocente Sierra; ex trabajador de la empresa minera S.M.R.L. COAL MINE titular de la concesión minera no metálica "Coal Mine", ubicado en el distrito y provincia de Oyón, región Lima, ocurrido el día 20 de enero de 2016 a las 08:30 horas aproximadamente y cuyo fallecimiento se suscitó el día 24 de enero de 2016; en cumplimiento a lo dispuesto mediante R.D. N° 020-2016-GRL-GRDE-DREM de fecha 26 de enero de 2016, para efectuar la inspección e investigación del accidente mortal, a fin de esclarecer los hechos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el día 03 de febrero de 2016 a las 14:20 horas se procedió a tomar de manera privada e individual la declaración del Sr. Efraín Alcides Rodríguez Ureta, identificado con DNI N° 08474724, natural del distrito de Cerro de Pasco, provincia de Cerro de Pasco, región Pasco.

1. Para que diga y explique cuál es su trabajo como capataz?

Supervisar todas las labores, dar las indicaciones al personal en el reparto de guardia. Verificar las condiciones de cada labor así como las actividades de superficie. Los días lunes de cada semana se lleva a cabo la capacitación de acuerdo a las necesidades del personal.

2. Para que diga Ud. cómo tomó conocimiento del accidente en la Galería Rocío?

Porque el Sr. Emelson, maestro de esa labor, salió a comunicar ya que me encontraba en la parte baja, a una distancia de 60 metros aprox. arreglando la tubería principal de traslado de Carbón. Inmediatamente se subió avisando también al Maestro Roy y su ayudante quienes se encontraban en la parte alta. Ingresamos a la labor, y vimos en el sub nivel que se encontraba la víctima echado junto a la carretilla. Procedimos a jalarlo para bajarlo a la Galería y sacarlo a la bocamina. Le limpio la boca y le brindo los primeros auxilios, respiración asistida, se le suministró oxígeno, se colocó en la camilla y se le evacuó al Centro de salud de Oyón un tramo a pie hasta que nos dio el alcance el vehículo. En todo el trayecto se le asistió.

3. Diga en qué momento se le brindó los primeros auxilios al accidentado?

Inmediatamente a la evacuación del interior del subnivel. Reaccionó un poco, se le hizo masajes.

4. Para que diga, Quien es el encargado de supervisar la seguridad de los trabajadores de la operación Minera.

Anteriormente teníamos un Capataz, mientras yo me encargaba de la Seguridad en Ausencia del Capataz esa función fue asumida por mi persona, y por consiguiente me encargaba de supervisar y velar por la seguridad.

5. Para que diga, Quien da la orden al trabajador de ingresar a la labor y desempeñarse como ayudante del maestro?



MINISTERIO DE SALUD

La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

11 JUL. 2016

Yo asigno en la repartición de guardia la labor para cada trabajador dependiendo de la naturaleza de los trabajos.

GILMER ALBERTO
Fidelato
R.E.N. N° 746-2016-PHES

6. Para que diga de acuerdo a las investigaciones realizadas cual cree que fue la causa del accidente?

Al hacer las observaciones en mina el personal que estaba laborando sabía de las dificultades que había por la falta de ventilación. La víctima trabajo dos días en esa labor y tenía conocimiento de lo que sucedía en el subnivel. Anteriormente se trabajaba en tres subniveles, decidiendo abandonar por la falta de aire, por lo deleznable de la zona, suspendiendo trabajos en el segundo y tercer nivel, retirando el aire comprimido. Se debían realizar trabajos adicionales para poner operativo el primer subnivel. Como tenían carga necesitaban carretilla para sacar el carbón y probablemente al ver la carretilla en el sub nivel subió a sacarlo. Ellos tenían que picar y sacar su producción, necesitando para ello otra carretilla. Es por ello que seguramente subió a sacar la carretilla.

7. Para que diga si existe el manual de procedimientos para realizar trabajos en áreas donde se determina gases tóxicos?

Existe un procedimiento. Primero ventilar con mangueras de aire para luego realizar el ciclo de operación.

8. Para que diga quién es el responsable directo de asignar tareas a trabajadores? Y cuál es el criterio general?

Yo en mi calidad de Capataz. Cada maestro tiene sus labores identificadas. Mucho personal ha dejado de laborar, realizando una nueva agrupación para poder mantener la producción.

9. Para que diga quien supervisa los trabajos realizado por los obreros?

El que habla en mi condición de Capataz. Verificando y viendo las necesidades de cada labor y estar frecuentemente donde más lo requieren, como es el caso de la galería Rocío.

10. Para que diga si como capataz ha solicitado o exigido aumentar la producción a los trabajadores y sobre todo al occiso?

No. Cada uno tiene su record de extracción, entre 45 a 50 carretillas. Poniendo cuadros o encostillados. En ocasiones no sacan Carbón sino desmonte.

11. Para que diga si se ha percatado que existe zonas de peligro para la vida y de ser el caso, la empresa ha tomado las medidas del caso para minimizarlas?

Generalmente el peligro es la caída de rocas, para lo cual se cuenta con madera suficiente. En el lugar del accidente, se determinó presencia de gases.

12. Para que diga si existe una cuadrilla de rescate y un plan de emergencia para el caso de accidentes o emergencias.

Existe la cuadrilla de rescate. Todo el personal está preparado para atender emergencia.

13. Para que diga si todos tienen conocimiento de los procedimientos escritos de trabajo seguro con el que cuenta la unidad minera?

No tienen conocimiento. Solo se les habla en las charlas.

14. Usted cree que las operaciones tiene condiciones mínimas de seguridad?

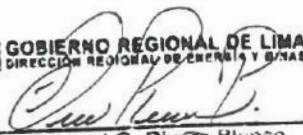
Tratamos de que exista la mejor seguridad, con sostenimiento para caída de rocas y para este caso, no porque se debía trabajar solo en el nivel principal.

15. Cree Ud. que el accidente ha sido un acto inseguro o una condición insegura?

No se colocó la señalización correspondiente por que el objetivo sería en algún momento recuperar las herramientas, pero se le comunicó al personal que no ingresaran por la acumulación de gases. Considero una condición insegura.

16. Para que diga si tiene algo más que agregar a su declaración?

Hemos tratado de dar los primeros auxilios correspondiente, hemos hecho todo lo posible para que el personal se recupere, se le ha socorrido en todo momento hasta llegar al Centro de salud.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CERREJOS Y MINAS

Ing. Edward G. Rivera Blanco
ESPECIALISTA EN MINERÍA Y FISCALIZACIÓN


Sr. Efraín Alcides Rodríguez Ureta
Capataz de Mina


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

11 JUL. 2016


GILMER ALBERTO REYNA REYES
Fedatario Institucional Alternativo
R.E.R. N° 748-2016-PRES

ACTA DE DECLARACION

Nombre: Ing. Aquiles Rodríguez Ureta

Cargo: Representante General de la empresa en su condición de Gerente General

11 JUL 2016
GILMER ALBERTO REYNA REYES
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 748-2016-PRES

Sobre el Accidente mortal del Sr. Elar Inocente Sierra; ex trabajador de la empresa minera S.M.R.L. COAL MINE titular de la concesión minera no metálica "Coal Mine", ubicado en el distrito y provincia de Oyón, región Lima, ocurrido el día 20 de enero de 2016 a las 08:30 horas aproximadamente y cuyo fallecimiento se suscitó el día 24 de enero de 2016; en cumplimiento a lo dispuesto mediante R.D. N° 020-2016-GRL-GRDE-DREM de fecha 26 de enero de 2016, para efectuar la inspección e investigación del accidente mortal, a fin de esclarecer los hechos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el día 03 de febrero de 2016 a las 15:45 horas se procedió a tomar de manera privada e individual la declaración del Ing. Aquiles Rodríguez Ureta, identificado con DNI N° 04058367, natural del distrito de Tinyahuarco, provincia de Pasco, región Pasco.

1. Para que diga Ud. quien es el responsable directo de asignar a los trabajadores el puesto de trabajo?

El puesto de trabajo es responsabilidad del supervisor de mina, en este caso el Capataz.

2. En la unidad minera controlan en forma oportuna los riesgos y Peligros?

Sí, todos los días la supervisión de mina recorre labor por labor para verificar las condiciones en que se encuentran, hay informes y se determina que hay que corregir.

3. Diga Ud. quién efectúa las inspecciones a las labores mineras para determinar los peligros y evaluarlos y si son anotados en el libro de seguridad y salud ocupacional.

Los más resaltantes se plasman en el libro de seguridad. Los de rutina se absuelven al día siguiente durante la charla de seguridad, estas charlas son las de cinco minutos.

4. Diga Ud. como tomó conocimiento del accidente mortal y donde se encontraba?

Yo me encontraba en la localidad de Oyón. Llamaron por teléfono que estaba bajando un accidentado, como la señal no es buena no se tenía el nombre del accidentado y quienes lo estaban trasladando pero si sabíamos que bajaba un accidentado. Fue atendido en la Posta médica y al no haber ambulancia para la evacuación al hospital de Huacho, tuve que trasladarlo en mi Camioneta con una enfermera y un médico con los equipos necesarios.

5. Diga Usted que acciones a tomado a fin de prevenir este tipo de accidentes en la reunión extraordinaria con el Comité de Seguridad?



La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

11 JUL. 2016

Segundo, viendo el accidente se ha decidido hacer la adquisición de un equipo detector de gases. Tercero, implementar la capacitación para gases en mina y las deficiencias de oxígeno en el interior mina.

Existe en el reglamento, pero como nuestras labores no son tan profundas utilizamos un documento denominado dígalos por escrito consignando los riesgos o peligros existentes, la modalidad de desarrollo paso a paso del trabajo. Durante el planeamiento de minado mi participación es activa, pero en el trabajo cotidiano la responsabilidad recae en el Capataz y en la persona asignada para la Seguridad.

Siempre han sido las caídas de roca. Se reportan los incidentes.

No. Está en pleno proceso.

De acuerdo al Supervisor de mina (Capataz) si recibió capacitación acorde a los riesgos que se producen en interior mina. Para ser ayudante de mina.

Si se pudo haber evitado. En primer lugar el accidentado sabía que no se trabajaba en el subnivel porque no había oxígeno. El sabía que la carretilla estaba en el sub nivel y probablemente dentro de su mejor intención de querer hacer las cosas subió a coger.

Una vez al año, en rescate minero e incendios. No evidencia lo mencionado.

Encargado de la cuadrilla como responsable mi persona, los señores Orlando Torres, Efraín Rodríguez, Francisco Claudio, Valeriano Reyes y Roy Peña. El día del accidente estaban presentes dos personas.

Si, a través del Extranet del Ministerio de Energía y Minas.

14. Para usted, el accidente suscitado es una condición o un acto inseguro?

Priman las dos, la condición y el acto inseguro.

15. Como coordina con su jefe de guardia y/o capataz el trabajo que van a realizar?

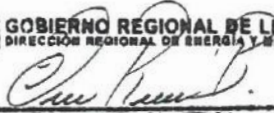
El trabajo semanal es con participación de todos los trabajadores. Teniendo en cuenta la Seguridad, Producción y reparto del personal.

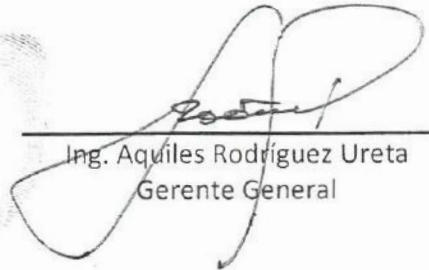
16. Ud. como Gerente General, les obligó más producción?

En ningún momento, porque mi lema es: El elemento más importante en la empresa es el personal.

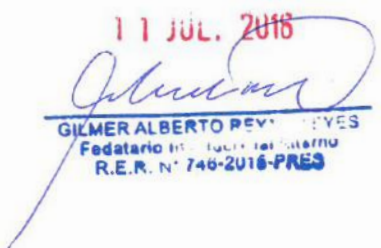
17. Si tiene algo más que decir, agregar o quitar a la presente manifestación.

No.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Edward G. Rivera Blanco
ESPECIALISTA EN MINERÍA Y FISCALIZACIÓN


Ing. Aquiles Rodríguez Ureta
Gerente General


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

11 JUL. 2016

GILMER ALBERTO REYES
Fedatario Público del Gobierno
R.E.R. N° 746-2016-PRES